



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA PERSONAL, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPLEO Y DESARROLLO.

En Ogíjares a veintiséis de enero de dos mil quince, siendo las ocho horas, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, a fin de celebrar la sesión informativa, para la que han sido previamente citados al efecto, actuando de Secretario don Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes concejales:

- D. JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ
- D. JOSE RAMON ROLDAN PLATA
- D. MANUEL FERNÁNDEZ FÍGARES
- D. ALFONSO BARRANCO TIRADO
- D. ESTEFANO POLO SEGURA
- D. LUIS ALBERTO SAN JOSÉ ULZURRUM DE ASANZA
- D. MANUEL MÚÑOZ VINUESA
- D. EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ
- D^a. DOLORES MATEO GARCIA

A fin de celebrar sesión ordinaria por la Comisión Informativa, para la que han sido previamente citados.

De orden del Sr. Presidente se dio comienzo a la sesión en la que se trataron los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

Se da conocimiento de la Propuesta de Acuerdo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ogíjares.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Se redacta el presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos al amparo de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 7/2007, de 12 abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).

Su naturaleza jurídica es la de acto administrativo plúrimo y no de disposición de carácter general (STS de 24 de febrero de 2014; rec. 2391/2012).

Parte Dispositiva

Se ha redactado el plan de ordenación de recursos humanos por la Alcaldía con la participación y asesoramiento del funcionario Angel Martín Lagos, que comprende el estudio del personal laboral y su inclusión en el organigrama del personal del Ayuntamiento.

Se ha presentado este plan con la justificación técnica y jurídica en los términos que sirven de fundamento y justificación a las distintas actuaciones que se van a realizar.

El plan de ordenación de recursos humanos plantea en su anexo I, un extracto de la relación de puestos de trabajo afectados por el plan de Ordenación de Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En su anexo II, comprende la plantilla de personal que se vea afectada y significaría una consecuencia del Plan, con la determinación de las características de cada puesto de trabajo.

Por todo lo anterior se propone el siguiente **ACUERDO:**

La aprobación del PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES, en los siguientes términos:

"Primero.- LA CREACIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIO EN LA PLANTILLA A CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se crean las plazas que a continuación se indican en régimen funcionarial que serán financiadas y dotadas con las retribuciones provenientes de la amortización de las plazas en régimen laboral.

Plazas de funcionario de nueva creación a cubrir por promoción interna:

1.- Área de acción social-cultural.

- a) **2 plaza de animador sociocultural.**
- b) **2 plaza de Ordenanza.**

Área de limpieza y mantenimiento de vías públicas.

- a) **1 plaza de Encargado de mantenimiento.**
- b) **1 plaza de Encargado de Servicios.**
- c) **1 plaza de oficial de servicios múltiples:**
- d) **3 plazas de conductor.**
- e) **1 plaza de jardinero.**
- f) **14 plazas de Operarios de servicios.**
- g) **5 plazas de Operarios de usos múltiples.**

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento al anterior apartado se procederá a aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento o a la modificación de la vigente, siendo informado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral, expuesta al público para que puedan ser presentadas reclamaciones, y una vez resueltas si las hubiese, se procederá a la publicación íntegra en el BOP y se remitirá una copia a la Administración del Estado y al órgano de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Así mismo se procederá a aprobar el presupuesto general del Ayuntamiento, en el cual se incluirá la plantilla del personal de la entidad, que comprenderá en todo caso el personal funcionario que aquí se ha creado, con la denominación, número, nivel, titulación, sea funcionario, laboral fijo, laboral eventual, sometiéndose el acuerdo a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Cuarto.- Se considerará que las nuevas plazas que han sido creadas, se someterán a Oferta de Empleo Público, con los acuerdos y publicaciones correspondientes, que en todo caso no significará un aumento de personal de la Entidad.

Quinto.- Con todo lo anterior se procederá a la selección del personal por promoción interna, con procedimiento selectivo que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad a través del sistema de concurso-oposición, que deberá finalizar con el oportuno nombramiento y toma de posesión, con las consiguiente amortización de las plazas dejadas vacantes."

Siendo aprobado el acuerdo por cuatro votos a favor (2 APPO, 1 IULV y 1 PIHO), y seis abstenciones (2 PP, 2 PSOE y 1 UPyD).

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se da conocimiento de la Propuesta de Acuerdo para la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

El Ayuntamiento de Ogíjares ha tenido constancia de que el día 2 de Diciembre de 2.014 termina el plazo de vigencia del nombramiento de Juez de Paz titular de Ogíjares, y en tal sentido se ha iniciado expediente para nombrar Juez de Paz de Ogíjares, titular y Juez de Paz Sustituto.

Con fecha 18 de Noviembre de 2.014, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio para la admisión de solicitudes, para cubrir las plazas anteriores, siendo publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz y en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del partido judicial, dando conocimiento al TSJA.

Durante el plazo de admisión de solicitudes, se han presentado como candidatos a estos puestos:

- **Don Manuel Blanco Molina, para Juez de Paz Titular.**
- **Jesús Molina Santos y doña Julia Sánchez-Reyman Medina, para Juez de Paz Sustituto.**

Teniendo en cuenta la idoneidad para el cargo, reuniendo las condiciones legales y en virtud de la experiencia de cada uno de ellos, a excepción de doña Julia Sánchez-Reyman Medina, que queda excluida del procedimiento por no tener residencia en este municipio.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz titular de Ogíjares, a Don Manuel Blanco Molina, reuniendo las condiciones de capacidad para el cargo, para que sea nombrado por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como JUEZ DE PAZ DE OGÍJARES TITULAR.

SEGUNDO.- Elegir como Juez de Paz sustituto de Ogíjares, a Don Jesús Molina Santos, reuniendo las condiciones de capacidad para el cargo, para que sea nombrado por parte de la Sala de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como JUEZ DE PAZ DE OGIJARES SUSTITUTO.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará conocimiento al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para los nombramientos respectivos, con certificación de este acuerdo comprensivo de lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diez concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Presidente, siendo las ocho horas y quince minutos del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde